

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA



PLANIFICACIÓN FAMILIAR



Según la Norma Oficial Mexicana-005 en su apartado de terminologías, la PF es el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el numero y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información especializada y los servicios idóneos.

¿Por qué es importante la planificación familiar?

Por que con eso se disminuye las tazas de embarazo no deseado, ejerce un control sobre la natalidad mundial, lo cual aporta beneficios para la economía, el m. ambiente y desarrollo sostenible. Así mismo, ayuda a no recurrir al aborto inseguro.





Brindar información a las personas sobre PF y métodos anticonceptivos.

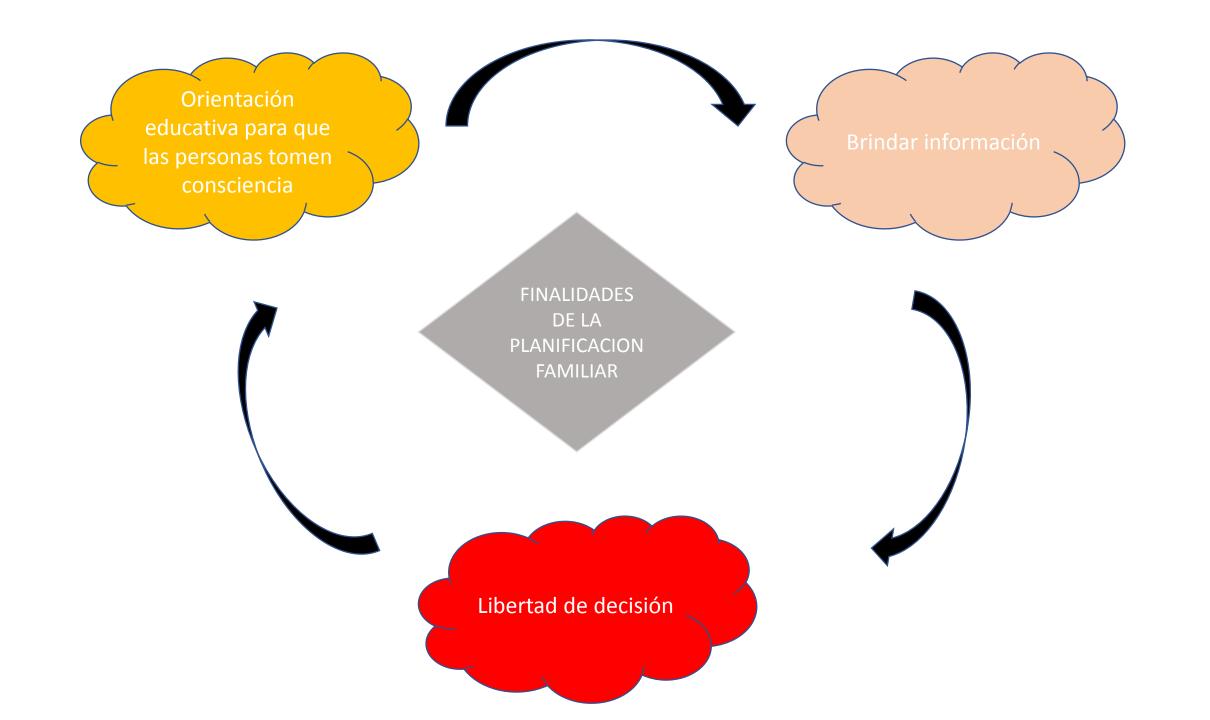


Libertad para el ejercicio del derecho para decidir la forma responsable sobre el numero y espaciamiento de los hijos.



Realizar acciones de orientación educativa.

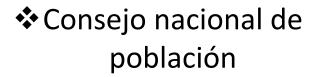
FINALIDAD DE LA PLANIFICACION FAMILIAR



Los servicios de planificación familiar comprenden:

- I. La promoción del desarrollo de programas de comunicación educativa en materia de servicios de PF y educación sexual.
- II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de PF.
- III. Asesoría para la prestación de servicios de PF a cargo de los sectores públicos, social y privado.
- IV. El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción.
- V. La participación de mecanismos idóneos para dar insumos a los servicios de PF.
- VI. Recopilan, sistematización y actualización de la información para el adecuado seguimiento de las actividades desarrolladas.

AUTORIDADES Y LEYES QUE INTERVIENEN EN LA PLANIFICACION FAMILIAR



❖ Secretaria de salud





Ley general de población





TIPOS DE METODOS ANTICONCEPTIVOS PERMITIDOS EN MEXICO

















CLASIFICACION DE LOS METODOS ANTICONCEPTIVOS

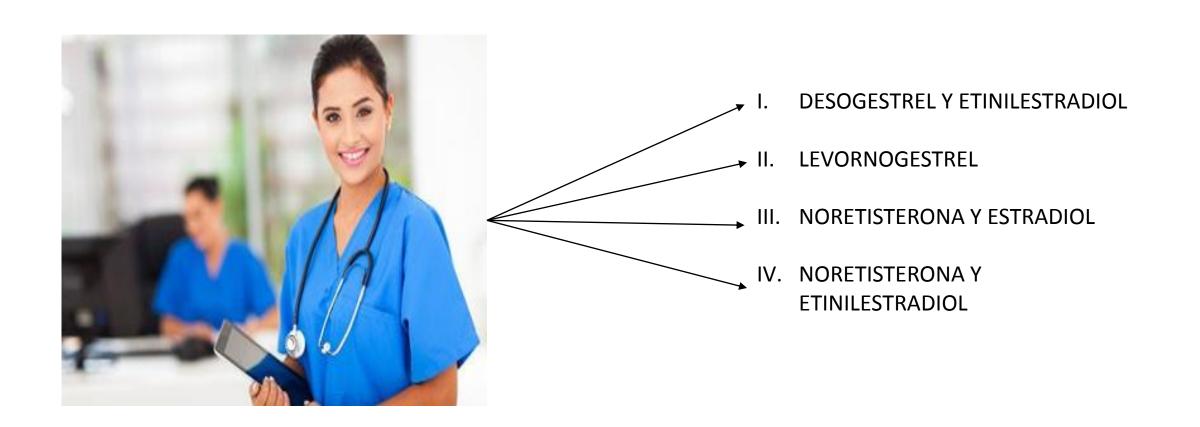
TEMPORALES

- a) Hormonales orales.
- b) Hormonales inyectables.
- c) Hormonales subdérmicos.
 - d) Dispositivo intrauterino.
- e) De barrera y espermicidas.
- f) Naturales o de abstinência periódica.

PERMANENTES

- a) Oclusión tubaria bilateral.
- b) Vasectomía.

SUSTANCIAS ANTICONCEPTIVAS QUE UN ENFERMERO PUEDE PRESCRIBIR



CARACTERISTICAS DE LOS METODOS ANTICONCEPTIVOS PARA SU VENTA

Efectividad Presentación Formas de **Formulación** anticonceptiva <u>administración</u> **Indicaciones Contraindicaciones Precauciones**

CUADRO COMPARATIVO DE PLANIFICACION FAMILIAR



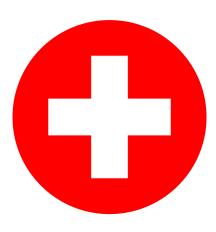
MEXICO

País en el cual esta permitido tener la cantidad de hijos que la pareja disponga, ya que la planificación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre y responsable, sobre el número de hijos y el momento en que los tendrá



CHINA

Un solo hijo por pareja y el que tenga dos, multa. Así ha sido la política de estado chino aplicada desde la década de los 70'. En 2021 China anunció la relajación de sus medidas de planificación familiar y permitirá a sus ciudadanos tener un tercer hijo.



SUIZA

En este país las parejas no solo tienen hijos tarde, sino que además también tienen pocos. Este país pagan por tener hijos; las subvenciones económicas varían desde los 25.000 francos (25.824 dólares) por adulto, y los 10.000 francos (10.329 dólares) por niño. Para una familia de cuatro la subvención podría alcanzar los 70.000 francos (72.307 dólares) en total.

NORMAS OFICIALES DE MÉXICO

Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana.

CAPITULO IV DE LGS: MEDICAMENTOS

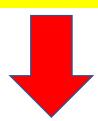
GENERALIDADES

I. MEDICAMENTOS

 Toda substancia o mezcla de substancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.

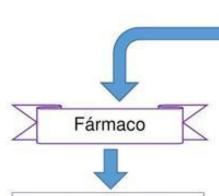


II. FARMACO





 Toda substancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento.



Sustancia con composición química exactamente conocida y es capaz de producir efectos o cambios sobre una determinada propiedad fisiológica de quien lo consume



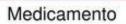
Puede ser exactamente dosificado y sus efectos (tanto benéficos como perjudiciales)



Ejemplos de fármacos son el acetaminofén, el propanolol y el haloperidol.



Diferencias





Es la droga preparada para ser administrada a un paciente en una dosis (concentración), forma farmacéutica (excipientes) y vía requerida.



Es la suma de una forma farmacéutica + acondicionamiento (envasado, etiquetado, estuchado, prospecto).



Se guían por su forma farmacéutica (sólido, líquida...), según la vía de administración (oral, rectal,...) o según su indicaciones.

MATERIA PRIMA

Sustancia de cualquier origen que se use para la elaboración de medicamentos o fármacos naturales o sintéticos.



ADITIVO

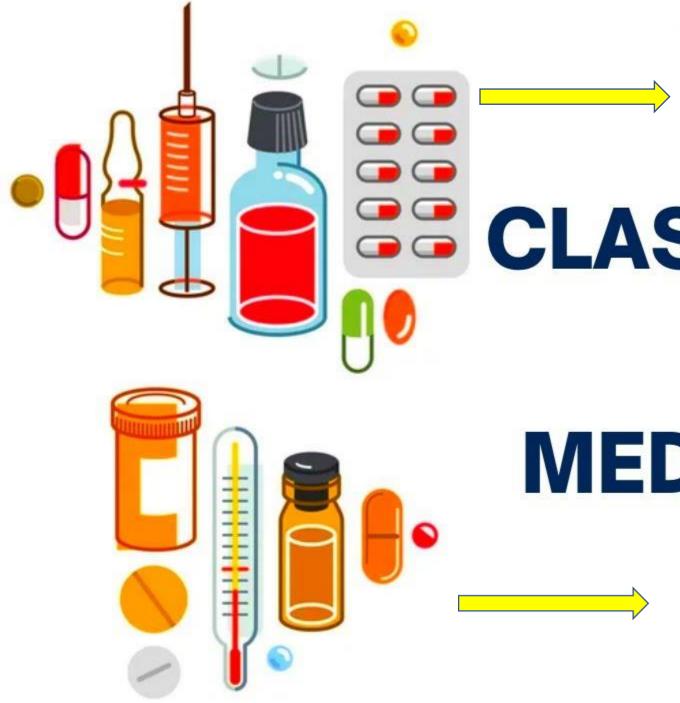
Toda substancia que se incluya en la formulación de los medicamentos y que actúe como vehículo, conservador o modificador de alguna de sus características para favorecer su eficacia, seguridad, estabilidad, apariencia o aceptabilidad



MATERIALES

Son los insumos necesarios para el envase y empaque de los medicamentos





POR SU FORMA DE PREPARACION:

- I. Magistrales
 - I. Oficinales
- III. Especialidades farmacéuticas

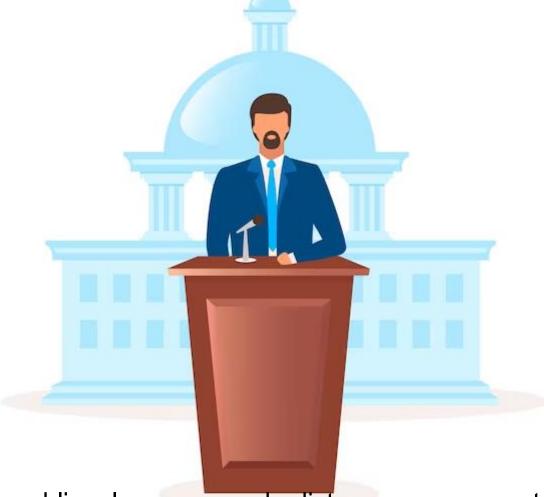
DE LOS MEDICAMENTOS

POR SU NATURALEZA:

- I. Alopáticos
- II. Homeopáticos
 - III. Herbolarios



Atribuciones de las autoridades



- Presidente de la republica: le corresponde dictar normas en materia de salud.
- Los gobiernos locales (de los estados/entidades federativas): formulan y desarrollan programas de salud locales (ej. Prevención del dengue).

Facultades (responsabilidades) exclusivas:

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA+GOB. DE ENTIDADES FEDERATIVAS= les corresponde la prevención del consumo de narcóticos y la atención de las adicciones.

<u>Nota:</u> la participación de los municipios esta sujeta a los convenios que se realicen entre el gobierno federal y las entidades federativas.











• Se consideran medidas de seguridad de las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, para proteger la salud de la población. 1) aislamiento, 2) la cuarentena, 3) observación personal, 4) vacunación de personas, 5) vacunación de animales, etc.





AISLAMIENTO

CUARENTENA

 Es la separación de las personas infectadas, durante el periodo de transmisibilidad, en lugares y condiciones que eviten el peligro de contagio.



• Es la limitación a la libertad de transito de personas sanas que hubieren estado expuestas a una enfermedad transmisible, por el tiempo estrictamente necesario para controlar el riesgo de contagio.



OBSERVACION PERSONAL

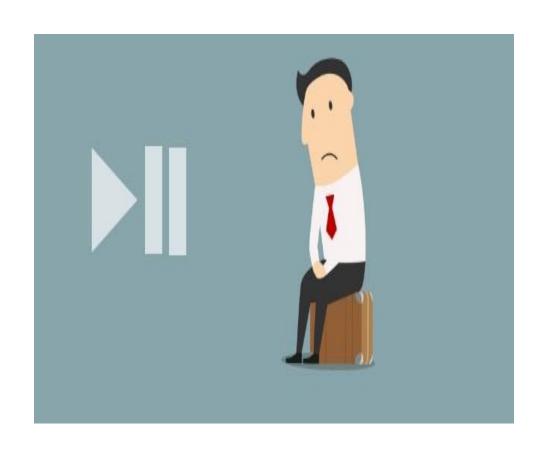


SITUACIONES EN LAS QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS PUEDEN ORDENAR Y UTILIZAR LA VACUNACION A PERSONAS COMO MEDIDA DE SEGURIDAD.

- I. Cundo no hayan sido vacunados
- II. En caso de epidemia grave
- III. Si existe peligro de invasión de dichos padecimientos en el territorio nacional
- IV. Ante un desastre natural



SITUACIONES EN LAS QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS PUEDEN ORDENAR LA SUSPENSION DE TRABAJOS O SERVICIOS COMO MEDIDA DE SEGURIDAD



 Cuando, de continuar aquellos, se ponga en peligro la salud de las personas. La suspensión será temporal, podrá ser total o parcial y se aplicara por el tiempo estrictamente necesario para corregir las inseguridades.